

**CONVENIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Y
*Transmarket Iberia S.L.***

En Madrid, a 1 de febrero de 2008

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^{ña}. M^a José Sarro Casillas (o **D. Juan Alberto Sigüenza**), Vicerrectora de Posgrado, en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Madrid (en lo sucesivo UAM), actuando por delegación del Rector, según Resolución de **FECHA**, sobre delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día **FECHA**.

Y de otra parte, el Sr. D. Juan Toro Cebada, Director en calidad de representante legal, acreditado con poder notarial bastante, de Transmarket Iberia S.L., (en adelante, TMG), con CIF B83642645 y con domicilio social en la calle Argensola nº 4, 1ºD, 28004 Madrid.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I

Normativa aplicable

Que la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en sus artículos 37 y 38, regula los estudios oficiales de Máster y Doctorado.

Que el RD1393/2007 que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias, establece en sus artículos 10 y 11 que las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras, y que las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

Que el RD 1393/2007 en su disposición transitoria segunda permite, hasta el 30 de septiembre de 2015 la continuación de los programas de posgrado regulados por el RD 56/2005 que hubiesen sido implantados antes del 30 de octubre de 2007. Circunstancia que concurre en el Programa de Posgrado en Matemáticas de la UAM.

Que la Normativa de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2005, prevé la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones, organismos públicos y privados, empresas o industrias, a solicitud del responsable del programa y con la autorización de la Comisión de Estudios de Posgrado.

II

Fines de la *Transmarket Iberia S.L.*

Que por su parte *Transmarket Iberia S.L.* tiene como fines:

- La gestión de fondos propios en mercados de capitales
- El diseño de herramientas de ejecución óptima en mercados o plataformas multilaterales de ejecución.
- El diseño e implementación de algoritmos de ejecución y el diseño de modelos de valoración y análisis de derivados

III

Objeto genérico

Que las entidades que intervienen en este acto son competentes para llegar a acuerdos, en lo relativo a la colaboración con un Programa de Posgrado de la UAM, que conforma el objeto de este Convenio.

IV

Declaración de intenciones

Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer líneas de colaboración entre la UAM (*Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencias*) y *Transmarket Iberia S.L.* en la definición de un programa de estancias para alumnos del Programa de Posgrado en Matemáticas que incluye los estudios de máster y doctorado.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

A. OFERTA DE TRANSMARKET IBERIA S.L.

Transmarket Iberia S.L. podrá ofrecer, para los estudiantes inscritos en el Programa de Posgrado de Matemáticas y Aplicaciones, plazas de estancias con la periodicidad o cuantía que desee, e indicar la oferta específica para cada plaza. El número y las condiciones de dichas estancias se establecerán anualmente en anexos al presente convenio.

B. DESARROLLO DE LAS ESTANCIAS

El desarrollo de las estancias de los alumnos está sujeto al régimen que se establece en el presente Convenio.

1.- El Departamento de Matemáticas de la UAM publicará anualmente una convocatoria para la selección de los estudiantes que deseen participar en las estancias. Dicha convocatoria recogerá la oferta que, cada año realice Transmarket Iberia S.L.

2.- La selección de los estudiantes se realizará por la Comisión Mixta que más abajo se establece.

3.- La Comisión de Posgrado del Departamento de Matemáticas asignará un tutor y Transmarket Iberia S.L. asignará un responsable de la estancia para cada estudiante.

4.- El horario de la estancia se establecerá de acuerdo con Transmarket Iberia S.L. y la Comisión de Posgrado del Departamento de Matemáticas.

5.- Los alumnos deberán cumplir las normas de régimen interno de Transmarket Iberia S.L. y seguir las instrucciones que reciba del responsable de Transmarket Iberia S.L.

6.- En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al responsable de Transmarket Iberia S.L. y al Coordinador del Programa de Doctorado.

7.- A propuesta de cualquiera de las partes podrá sustituirse a los alumnos, por causas justificadas.

5.- El alumno podrá utilizar los resultados de sus estudios e investigaciones para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa para obtener la correspondiente titulación. El alumno podrá utilizar sin limitaciones, pero con lealtad, la información resultante de su estancia, siempre que su ejercicio esté destinado al reconocimiento de su actividad de formación investigadora tanto en el máster como en el doctorado.

El alumno se compromete a prestar su colaboración para asegurar la solicitud y registro a nombre de la Transmarket Iberia S.L. de cualquier patente sobre innovaciones que pudiera resultar de los trabajos en los que participa durante su estancia en la Transmarket Iberia S.L., figurando en aquéllas en calidad de inventor.

C. RÉGIMEN JURÍDICO

La participación de Transmarket Iberia S.L. en el programa de estancias no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el alumno y Transmarket Iberia S.L., en el caso de que al término de la estancia el alumno se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad.

D. SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en los respectivos Centros y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar.

La UAM (a través del Centro que gestione cada una de las prácticas) informará a la Dirección General del Seguro Escolar de la firma del presente Convenio, solicitando la extensión de dicho seguro a todos aquellos alumnos que realicen las prácticas durante el periodo de dedicación fijada en el Anexo correspondiente.

La UAM (a través del Centro correspondiente) gestionará la suscripción de la póliza de un seguro de accidentes para los alumnos mayores de 28 años matriculados en sus respectivos centros.

Todos los alumnos de la UAM que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas, oficiales y propias, están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

TERCERA.– CORRESPONDE A LA UAM (DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS).

- a.- Realizar anualmente la convocatoria de estancias.
- b.- Designar un tutor para cada estudiante seleccionado, que colaborará con el responsable de Transmarket Iberia S.L. en el cumplimiento de la programación de actividades formativas.
- c.- Reconocer, dentro de las actividades del programa, los créditos o actividades formativas correspondientes a la estancia realizada.

CUARTA.- CORRESPONDE A TRANSMARKET IBERIA S.L.

- a.- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del alumno.
- b.- Nombrar un responsable para facilitar la coordinación entre el tutor del alumno y Transmarket Iberia S.L.
- c.- Facilitar al alumno el acceso a la documentación que, a juicio del responsable y del tutor, sea necesaria.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas partes y estará formada por:

Por la Universidad Autónoma de Madrid:

El/La presidente de la Comisión de Posgrado del Departamento de Matemáticas.
Un miembro de la Comisión de Posgrado del Departamento de Matemáticas, designado por el/la presidente de dicha Comisión.

Por parte de (nombre de la empresa/institución):

Director, Juan Toro Cebada

SEXTA.- COMIENZO Y DURACIÓN

La duración del presente Convenio será de 3 años y surtirá efecto desde el día de su firma.

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado 2 meses antes de la expiración del plazo convenido.

SÉPTIMA.- DENUNCIA

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte por escrito con 3 meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

OCTAVA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión Mixta regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE MADRID,

POR TRANSMARKET IBERIA S.L.

M^a José Sarro Casillas
O Juan Alberto Sigüenza

Juan Toro Cebada

ANEXO I

El presente Anexo se incorpora al Convenio para estancias de posgrado (máster y doctorado) suscrito entre la UAM (Departamento de Matemáticas) y Transmarket Iberia S.L. firmado el *(fecha)*, de *(mes)* de *(año)*.

DETALLE DE LA ESTANCIA

| | | | |
|--|---------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| ALUMNO | | | |
| DIRECCIÓN | | D.N.I. | |
| FECHA DE INICIO: | | FECHA DE FINALIZACIÓN: | |
| JORNADA DE LA ESTANCIA | HORAS AL DÍA (orientativo): | DÍAS DE LA SEMANA | DE LA SEMANA (orientativo): |
| <u>INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZAN LA ESTANCIA:</u> | | | |
| | | | |
| TUTOR DE LA INSTITUCIÓN: | | | |
| TUTOR DE LA UNIVERSIDAD: | | | |
| <u>CONTENIDO DE LA ESTANCIA:</u> | | | |
| | | | |

El alumno abajo firmante, declara su conformidad para realizar una estancia en las condiciones establecidas, al amparo del Convenio arriba citado y ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio.

El alumno se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de la estancia objeto del presente Convenio, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Segunda B apartado 5.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por **triplicado** ejemplar, en Madrid, el *(fecha)*, de *(mes)* de *(año)*.

Firma del tutor del
Programa de Posgrado,

Firma del tutor institución

Firma del alumno:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____